



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
3 BONOPRICE S. A.-----
4 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el veintitrés de febrero de dos mil cinco, ante mí, abogado HUMBERTO
7 MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece al
8 otorgamiento de la presente escritura pública el señor RAFAEL JIMÉNEZ, quien
9 declara ser estadounidense, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
10 Miami, Florida, Estados Unidos de América, y de paso por esta ciudad, ejecutivo,
11 por los derechos que representa de la compañía BONOPRICE S. A., de
12 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la misma,
13 conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta y que queda agregado al
14 protocolo a mi cargo. El compareciente, persona capaz para contratar, a quien de
15 conocer doy fe, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
16 naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me
17 presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Autorice
18 usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que
19 contenga la transformación de la compañía a una de responsabilidad limitada y
20 la reforma al estatuto social, que al tenor de las cláusulas y declaraciones que
21 prosiguen, otorga el señor Rafael Jiménez, por los derechos que representa
22 como Gerente General de **BONOPRICE S. A.**, calidad que acredita con la copia
23 de su nombramiento inscrito, que se acompaña para ser agregado y formar
24 parte de este instrumento. **PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO.**
25 **BONOPRICE S. A.** se constituyó con domicilio principal en esta ciudad de
26 Guayaquil, con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS 00/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.600,00) y uno
28 suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1 DE AMÉRICA (US\$800,00), según consta de la escritura pública que el seis de
2 septiembre de dos mil cuatro, autorizó el Notario Undécimo de Guayaquil,
3 inscrita el ocho de los mismos mes y año, en el Registro Mercantil del mismo
4 cantón **UNO.DOS.** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
5 de **BONOPRICE S. A.**, celebrada el veintitrés de febrero de dos mil cinco, se resolvió
6 transformar la compañía en una de responsabilidad limitada y
7 consecuentemente reformar su estatuto social. Además, en la misma sesión
8 se autorizó a cualquiera de los representantes legales, para que
9 individualmente otorgue esta escritura y realice todos los trámites conducentes
10 al perfeccionamiento de tales actos societarios. **SEGUNDA:**
11 **TRANSFORMACIÓN:** Con base en los antecedentes expuestos, el señor Rafael
12 Jiménez, por los derechos que representa de **BONOPRICE S. A.**, en su calidad
13 de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la
14 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía,
15 celebrada el veintitrés de febrero de dos mil cinco, expresamente declara
16 transformada la compañía en una de responsabilidad limitada, cambiando esta
17 su denominación a **BONOPRICE C. LTDA.** y reformando su estatuto social en
18 los términos que constan de la copia certificada del acta de dicha sesión, que se
19 agrega para formar parte de este instrumento. **TERCERA: DECLARACIÓN**
20 **ADICIONAL:** El señor Rafael Jiménez, por los derechos que representa de
21 **BONOPRICE S. A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, declara
22 adicionalmente, bajo la solemnidad de juramento, que su representada, no tiene
23 celebrado contrato alguno de obra pública con el Estado. **CUARTA:**
24 **AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de **BONOPRICE S. A.**, celebrada el
26 veintitrés de febrero de dos mil cinco, el otorgante, señor Rafael Jiménez,
27 declara de modo expreso que autoriza a los abogados Pedro Manuel
28 Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, para que cualquiera de ellos



ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
"BONOPRICE S. A."
CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2005



En la ciudad de Guayaquil, a las 09h30 del día miércoles 23 de febrero de 2005, en el local ubicado en 9 de Octubre No. 815 y García Avilés, se encuentra presente la única accionista de BONOPRICE S. A., compañía AMERICAS MEDIA SERVICES, LLC, representada por el señor Pedro Manuel Pérez Salvador, quien comparece por carta poder extendida a su favor, como titular de las OCHOCIENTAS (800) acciones en que se divide el capital suscrito de BONOPRICE S. A., que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), íntegramente pagado y dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones, todas ellas ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una. Asiste también el señor Rafael Jiménez, Gerente General de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

Punto único: Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía a una de responsabilidad limitada y la consiguiente reforma de su estatuto social.

Se designa para que presida la sesión al señor Pedro Manuel Pérez Salvador y actúa de Secretario de la misma el señor Rafael Jiménez, Gerente General de la compañía.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten la accionista asistente, el número de acciones representadas por ella y el número de votos que tendrá derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de **BONOPRICE S. A.**, que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el punto único del orden del día acordado.

Acto seguido, y para tratar el punto único del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía para exponer la conveniencia de que la compañía se transforme en una de responsabilidad limitada. La Junta General, luego de deliberar al respecto y acogiendo la moción del señor Gerente General de la compañía, resolvió que ésta se transforme en una de responsabilidad limitada.

Considerando el particular y luego de deliberar al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió, que como consecuencia de la transformación antes acordada y de conformidad con las reformas al estatuto que más adelante deberán aprobarse, el capital social de la compañía se dividirá en **OCHOCIENTAS (800) participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una, para lo cual oportunamente se expedirán los certificados de aportación correspondientes.



En consecuencia, se procede a la conversión de las acciones en participaciones, por manera que la compañía AMERICAS MEDIA SERVICES, LLC, única accionista de la compañía, como actual titular de OCHOCIENTAS (800) acciones, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, pasará a ser propietaria de las OCHOCIENTAS (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, en que se dividirá el capital social de la compañía, una vez aprobados la transformación y reforma de estatutos resueltas en la presente sesión.

Igualmente y en vista de la transformación acordada, la Junta General resolvió que, en adelante, la denominación de la compañía será la de "BONOPRICE C. LTDA."

Acto seguido y como consecuencia de la transformación antes acordada, el Gerente General manifiesta a la Junta que se debe aprobar un nuevo estatuto social de la compañía según la nueva forma social adoptada por ésta. La Junta General, luego de analizar el proyecto del nuevo estatuto social presentado por el Gerente General, resolvió aprobarlo según el texto siguiente:

"ESTATUTO SOCIAL

BONOPRICE C. LTDA.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La compañía se denomina BONOPRICE C. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años, contado desde la inscripción de su constitución en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; b) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización y distribución, tanto interna como externa; d) El Desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; e) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; g) La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; h) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos para consumo humano, animal y vegetal; i) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; j) La explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; k) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; l) La administración de hoteles, moteles, restaurantes, supermercados y locales comerciales; ll) La extracción, explotación,



procesamiento, almacenamiento, comercialización y distribución de petróleo y sus derivados; m) El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura; n) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, la industria y la oficina; ñ) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; o) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmeccánica; p) La compra, venta, importación, exportación, de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas; q) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; r) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL, NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS: El capital social de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), dividido en ochocientas (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, con derecho a un voto.

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: El domicilio de la compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra en nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige a éste organismo, y es el que subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva. A falta del Presidente, preside la Junta General el socio que para el caso ella designe.

ARTÍCULO SEXTO: FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL: El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías. La



Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en el mismo artículo de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES: El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA: La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Socios." (Hasta aquí el estatuto social).

Adicionalmente, la Junta General resolvió que, luego de perfeccionadas legalmente la transformación y reforma resueltas en esta sesión, se celebre una nueva Junta General que ratifique y reelija, de ser el caso, a los actuales representantes legales de la compañía. Además, una vez concluidas la transformación y reforma acordadas e inscritos los nombramientos a que se refiere este mismo inciso, la accionista titular de las OCHOCIENTAS (800) acciones, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, emitidas por **BONOPRICE S. A.**, deberá presentar los títulos que las documenten al Gerente General de la compañía, a fin que le sean canjeados por los certificados de aportación correspondientes, en los que se contengan las OCHOCIENTAS (800) participaciones, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, que por la transformación de la compañía le corresponden.

Por último, la Junta General resolvió autorizar de forma individual a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Se faculta también a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

0000004



Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta y el Listado de Asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h15.- f) PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR, Presidente de la sesión.- f) RAFAEL JIMÉNEZ, Secretario de la sesión.- Los accionistas: p. AMERICAS MEDIA SERVICES, LLC, f) PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR, Apoderado.-

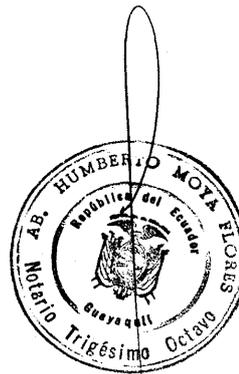
Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, febrero 23, 2005


RAFAEL JIMÉNEZ
Secretario de la sesión

0000005

Guayaquil, octubre 18 de 2004

Señor
RAFAEL JIMÉNEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de **BONOPRICE S. A.** en sesión celebrada en esta fecha, procedió a designarlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el estatuto social, que obra de la escritura pública de constitución de la compañía, que el 6 de septiembre de 2004, autorizó el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Rino Vernaza, inscrita el 8 de septiembre del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Como Gerente General corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

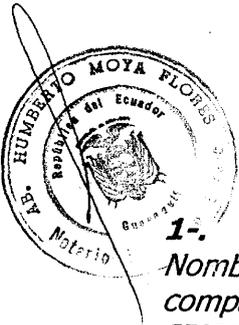
En el ejercicio de sus funciones reemplaza usted a la señorita Pamela Garay Mateo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de septiembre de 2004.

Muy atentamente,

MARTHA RIVADENEIRA PLÚAS
Secretaría de la sesión

Razón: Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado.
Octubre 18 de 2004, Guayaquil

RAFAEL JIMÉNEZ



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BONOPRICE S.A.**; a favor de **RAFAEL JIMENEZ**; a foja **132.999**, Registro Mercantil número **20.763**, Repertorio número **32.958**.- **2-** Se tomó nota de este Nombramiento a foja **107.154** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 131817
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

BONOPRICE S.A.
Balance General
Al 22 de Febrero de 2005
Dólares Americanos

0000006



Cuenta	Descripción	Saldo
1.	ACTIVOS	86,141.20
11	ACTIVOS CORRIENTES	75,575.47
1101	ACTIVO DISPONIBLE	33,188.73
1101001	CAJA	1,000.00
1101001001	CAJA CHICA	800.00
1101001002	FONDO ROTATIVO	200.00
1101002	BANCOS	32,188.73
1101002001	BANCO GUAYAQUIL # 0001530909	32,188.73
1102	EXIGIBLE	42,386.74
1102001	CUENTAS POR COBRAR	27,488.52
1102001001	CONECEL S.A.	0.00
1102001002	OTECEL S.A.	27,488.52
1102002	ANTICIPOS	1,343.56
1102002001	JOSE CARRILLO	500.00
1102002010	VARIOS DEUDORES	843.56
1102005	CUENTAS POR COBRAR SRI	13,554.66
1102005001	IVA PAGADO	3,380.62
1102005002	70% IVA CRED. TRIB. QUE NOS HAN EFECT.	8,293.73
1102005003	1 % RET. FTE. CRED. TRIB. QUE NOS HAN EF	1,055.02
1102005005	IVA CREDITO TRIBUTARIO	825.29
1102006	CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	0.00
1102006001	AMERICAS MEDIA SERVICES, LLC	0.00
12	ACTIVOS FIJOS	2,027.99
1201	ACTIVO FIJO TANGIBLE	2,027.99
1201001	ACTIVO FIJO TANGIBLE	2,027.99
1201001004	MUEBLES Y ENSERES	160.00
1201001006	EQUIPO DE COMPUTO	1,867.99
13	ACTIVOS DIFERIDOS	8,537.74
1301	ACTIVOS DIFERIDOS	8,537.74
1301001	GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	8,537.74
1301001001	GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITU	8,537.74
2	PASIVOS	15,141.15
21	PASIVO CORRIENTE	15,141.15
2101	CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	15,141.15
2101001	PROVEEDORES LOCALES	0.00
2101001001	TELESISTEMA	0.00
2101001002	AUTOMOTORES CONTINENTAL	0.00
2101001003	ZAVALA BAQUERIZO ABOGADOS CIA. LTDA.	0.00
2101001004	COMPUMILENIUM S.A.	0.00
2101004	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	12,547.31
2101004001	IVA COBRADO	11,848.19
2101004003	1% RET. FTE. POR PAGAR	384.60
2101004005	8% RET. FTE. POR PAGAR	111.60
2101004006	30% RET. IVA POR PAGAR	5.76
2101004008	100% RET. IVA POR PAGAR	197.16
2101005	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,564.82
2101005001	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A C/P	926.49
2101005002	RAFAEL JIMENEZ	994.55
2101005010	VALORES POR LIQUIDAR	643.78
2101006	OBLIGACIONES EMPLEADOS	29.02
2101006006	15% PARTICIP. DE EMPL. POR PAGAR	28.62
2101006007	LIQUIDACIONES POR PAGAR	0.40
3	PATRIMONIO	71,000.05
31	PATRIMONIO	800.00

BONOPRICE S.A.

Balance General

Al 22 de Febrero de 2005

Dólares Americanos



Cuenta	Descripción	Saldo
3101	PATRIMONIO	800.00
3101001	CAPITAL	800.00
3101001001	AMERSONS MEDIA SERVICE, LLC	800.00
32	RESERVAS	16.22
3201	RESERVAS	16.22
3201001	RESERVAS	16.22
3201001001	RESERVA LEGAL	16.22
33	UTILIDAD / PERDIDA	70,183.83
3301	UTILIDAD / PERDIDA	70,183.83
3301001	UTILIDAD / PERDIDA	70,183.83
3301001003	UTILIDAD DEL EJERCICIO	70,183.83

Franklin Mazón Figliole
Apoderado General

Stephen Laguno Toala
Contador

0000007

1 actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones,
 2 efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener
 3 aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior
 4 perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento
 5 cuanta anotación marginal se requiera. Anteponga y agregue usted,
 6 Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y
 7 perfeccionamiento de esta escritura pública, y de manera especial,
 8 sírvase agregar la copia certificada del acta de la sesión de Junta General
 9 Extraordinaria de Accionistas de **BONOPRICE S. A.**, celebrada el
 10 veintitrés de febrero de dos mil cinco, para que forme parte integrante de
 11 este instrumento." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Roxana
 12 Aguirre Avilés, Registro número ocho mil doscientos ochenta y dos, a la
 13 que se agregan los documentos habilitantes entregados, los cuales en un
 14 sólo texto, quedan elevados a escritura pública. Leída esta escritura de
 15 principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba
 16 en todas sus partes, y por ende, se afirma, ratifica y firma en unidad de
 17 acto, conmigo el Notario. Doy fe. _____



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO

19 **BONOPRICE S. A.**

20 RUC #0992366613001

21

23 **Rafael Jiménez**

24 Pasaporte #04426239

Abogado HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN

28



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 1 DE ABRIL DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 05-G-IJ-0005224 DE LA DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2.005, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BONOPRICE S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE FEBRERO DEL 2005.

GUAYAQUIL, AGOSTO 10 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



0000008



DR. JORGE PINO VERNAZA



en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución # 05-G-IJ-0005224, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 10 de Agosto del 2005, se tomó nota de la aprobación de la escritura de TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA BONOPRICE S.A. en una compañía de Responsabilidad Limitada con la denominación de BONOPRICE C. LTDA.; y, de la REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, al margen de la Escritura de CONSTITUCION, autorizada por el infrascrito, el 06 de Septiembre del 2004. Guayaquil, 17 de Agosto del 2005.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

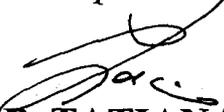




0000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0005224, dictada el 10 de Agosto del 2.005, por la **Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Transformación de la compañía BONOPRICE S.A. en Responsabilidad Limitada con la Denominación de **BONOPRICE C. LTDA.** y Reforma Integralmente sus Estatutos, de fojas **85.509** a **85.525**, número **16.162** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.115** del Repertorio.-**2.-** Queda archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **512** un extracto de la presente escritura pública.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 30115
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 